

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Jueves 28 de Septiembre de 1944

Se publica los Jueves

1355

### PALACIO MUNICIPAL

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 13'30.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8,30 a 13,30.

*Horas de despacho al público:* De 9 a 13'30.

### FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

### Ayuntamiento de Ceuta

#### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5571

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

#### EDICTO

Por el presente se cita a la testigo María del Carmen Fernández García que vivía en Jadú calle L número 12 para que el día 19 de octubre próximo a las 10, comparezca ante la Audiencia de Cádiz, constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, al juicio oral de la causa número 65 de 1944 por robo, contra Abdel Kader Ben Mohamed Charra, bajo apercibimientos legales.

Ceuta 23 de septiembre de 1944.

El Secretario,  
José Rodríguez

5574

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

#### EDICTO

Don José María Trujillo y Espinosa, Juez Municipal Letrado e Interino de Instrucción de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho totalmente Isaac Bendahan Abesads la sanción económica que le fué impuesta en el expediente de Responsabilidades Políticas número 715 del que fué Tribunal Regional de Ceuta ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta dieciseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

José María Trujillo

5573

# Ayuntamiento de Ceuta

## EDICTO

### EL ALCALDE DE CEUTA

HACE SABER: Que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión del día seis del actual, convoquese concurso-examen para cubrir una vacante de Vigilante de Arbitrios de tercera clase, dotada con el jornal de nueve pesetas diarias más las que puedan ocurrir hasta el día del examen, con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Con arreglo a lo que determina la Circular de 5 de junio de 1942, de la Dirección General de Administración Local, podrán tomar parte en este concurso-examen, los que vengan desempeñando interinamente este cargo, aún cuando rebase las edades señaladas como tope máximo, siempre que al empezar a prestar el servicio interino no la hubiera alcanzado.

Esta vacante corresponde al turno de ex-combatiente y caso de no presentarse en este turno aspirante alguno, se pasará a los siguientes hasta llegar al de libre.

Los aspirantes deberán someterse a un examen que consistirá en lectura y escritura al dictado, las cuatro reglas de Aritmética, operaciones de decimales y tener conocimientos de las tarifas de Arbitrios, ante un Tribunal que estará constituido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, por el Sr. Interventor Municipal, por un representante de la Delegación del Gobierno, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex-combatientes al Trabajo, por el Visitador de Arbitrios y por el Jefe del Negociado de Personal que actuará de Secretario de dicho Tribunal.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-examen deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, durante el plazo de un mes que empezará a contarse a partir del día siguiente en que aparezca este Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Ciudad, acompañando a ella los documentos siguientes:

- 1.º Acta de nacimiento, para acreditar ser mayor de 21 años sin exceder de los 35.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de la policía gubernativa.
- 4.º Certificado de la Alcaldía de conducta.
- 5.º Certificado facultativo.
- 6.º Cédula personal y documentos militares.

Los aspirantes que se presenten por el turno de ex-cautivos, deberán acreditar este extremo, presentando certificados expedidos por la Delegación Na-

cional de F. E. T. y de las J. O. N. S. o de las Delegaciones Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 23 de Septiembre de 1944.

José Vidal Fernández

5572

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita al testigo Hamido Ben Mohamed Hayes, con domicilio en Jadú, para que el día 14 de octubre próximo a las 10 comparezca ante la Audiencia de Cádiz constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, al juicio oral de la causa número 66 de 1939 por robo bajo apercibimientos legales.

Ceuta 23 de septiembre de 1944.

El Secretario,  
José Rodríguez

5575

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don José María Trujillo y Espinosa, Juez Municipal Letrado e Interino del de Instrucción del partido de Ceuta.

Por el presente se hace saber que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en las ejecutorias que a continuación se expresan, que han sido declaradas firmes en el día de hoy por lo que los sancionados por Responsabilidades Políticas han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Ejecutoria	Rollo	Expediente	Nombres y apellidos
210	591/44	114	Francisco Perea Pérez.
241	540/44	247	Antonio Sánchez Campiñas.
245	578/44	444	Ricardo Poll Pereda.
265	571/44	237	José Lázaro Carrasco Vilches.
291	558/44	625	Tomás Royo González.
322	556/44	627	José García Almagro.
332	608/44	443	José Olmedo Suárez.
450	554/44	634	Juan Quiñones Quiñones.
501	537/44	273	Tomás de Pradas Granados.
613	476/44	1589	Luis Seglar Sola.

Ceuta 21 de septiembre de 1944

El Juez de Instrucción,  
José María Trujillo

5580

5576

## Ayuntamiento de Ceuta

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

## EDICTO

## EL ALCALDE DE CEUTA

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, acordó aprobar un expediente de transferencia de crédito entre capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto ordinario, por un valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones por las personas o Entidades que se crean perjudicadas en la misma.

Durante quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán hacerse las reclamaciones pertinentes, antes mencionadas, contra el citado proyecto de transferencia.

Ceuta 26 de septiembre de 1944.

José Vidal Fernández

5579

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don José María Trujillo y Espinosa, Juez Municipal Letrado e Interino de Instrucción de Ceuta

Por el presente se hace saber que habiéndose sobreesido las ejecutorias de los expedientes de Responsabilidades Políticas que a continuación se expresan y declarados firmes en el día de hoy han recobrado los expedientados que se mencionan la libre disposición de sus bienes:

Ejecutoria	Expediente	Rollo	Nombres y apellidos
55	108	603/44	José Andrade Jiménez.
61	111	607/44	Cristóbal Espinosa Ortiz.
79	109	602/44	Alfonso del Mural Torres.
81	87	565/44	Antonio Duarte Camúñez.
84	84	566/44	Luis Manzanete Flores.
106	101	604/44	Francisco Garrido García.
117	56	559/44	Antonio Villada Rico.
125	88	564/44	Manuel Cruces García.
128	143	580/44	José González Núñez.
137	134	589/44	María Teresa Carpio Jiménez.

Ceuta 27 de septiembre de 1944.

El Juez de Instrucción,  
José María Trujillo

Don José María Trujillo y Espinosa, Juez Municipal Letrado e Interino de Instrucción de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber a los individuos que a continuación se expresan que por haber sido sobreesidas las ejecutorias de Responsabilidades Políticas, han recobrado los sancionados la libre disposición de sus bienes por haber sido declarados firmes los autos en el día de hoy.

Ejecutoria	Expediente	Rollo	Nombres y apellidos
163	142	581/44	Juan Ubeda López.
169	58	560/44	Francisco Neche Penella.
170	104	599/44	Juan Ramón Gil Ordóñez.
176	228	610/44	Francisco Palmero Burgos.
179	445	579/44	Rafael Montes Cano.
189	446	577/44	José Morilla Gamboa.
201	22	574/44	Jesús Curieses del Agua.
307	628	555/44	Rita Márquez Caparrós.
425	151	549/44	Antonia Pérez Padín.
430	626	557/44	Juan Mateo Gallealta.
93	78	531/44	Juan Céspedes Gallego.
131	110	606/44	Miguel González Ruiz.
146	27	575/44	Herminio Culebras Solas.
172	60	561/44	Carlota Rodríguez Zubillas.
197	475	576/44	José Artacho Torres.

Ceuta 23 de septiembre de 1944.

El Juez de Instrucción,

José María Trujillo

5578

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Don José María Trujillo y Espinosa, Juez de Primera Instancia Interino de este partido, por sustitución legal.

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de 8 días, los bienes muebles a saber: 5 mesas pie hierro, tablero mármol, a 65 pesetas, tasadas en 325 pesetas; 19 sillas madera, a 15, en 285; un mostrador 3 y medio metros tapa mármol,

en 350; 3 lámparas globo, a 75, en 225; una máquina café exprés, de 6 litros cabida, en 2.100; una fresquera, 60 × 30, en 50; un bidón zinc para agua, en 100; una tinaja barro, de capacidad 50 litros, en 50; un espejo corriente 70 × 35, en 175; media arroba vino Marqués Mérito, en 100; media ídem Málaga, en 90; 3 botellas vermut corriente, en 19'50; 40 medias botella vino Romero y Aranda, a 4'50, en 180; 24 ídem varias a 6, en 144; 4 botella refresco, a 6, en 24; 3 ídem Anís Castellana y Domec, a 18, en 54; una ídem flic Misa, en 11; 4 ídem Romero y Aranda, en 33; 10 ídem varias, en 105; 5 ídem Anís Miura en 87'50; 6 ídem refrescos, en 36; 45 medias botellas cerveza a 3, en 135; 6 ídem Coñac Terry a 7 en 42; 2 botellas ídem en 24,50; una ídem Veterano, en 12'50; una ídem Miura en 17'50; una ídem Castellana, en 17'25; 36 litros viagre en barril, en 126; 2 arroba vino tinto, en 67'20; 14 vasos agua en 56; 8 copas en 2, 12 ídem en 42; 12 servicios café en 96; 12 ídem anís, en 48; 18 platos en 54; 6 medias fuentes, en 36;

2 cajas Coñac Domec, a 12 botellas una, en 290; media ídem Terry en 72 y un reloj pared en 200; que en total suman 5.908 con 95 céntimoss; para cuyo remate se ha señalado en este Juzgado el día 9 de octubre próximo a las 12, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras del avalúo, que deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento legal, el 10 %, al menos, del valor de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1.498 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento civil; acordado en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia de don Pablo Morales Navarro contra don Francisco Santamaría Espinosa, en cobro de 2.000 pesetas intereses y costas.

Ceuta, a 20 de septiembre de 1944.

E/  
José María Trujillo

Ante mí: El Secretario,  
José Rodríguez